



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, aumentando el número de Comisiones Internas y creando la Comisión de Deportes.

ARTÍCULO 2 - Modificase el art. 48 del reglamento de la Cámara de Diputados e incorpórase al mismo el inciso 20), quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 48º- Habrá veinte comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente: inc.20) Comisión de Deportes (siete miembros)".

ARTÍCULO 3 - Agregar a dicho reglamento como artículo 65 quinquie el siguiente texto:

"Artículo 65 quinquie : Compete a la Comisión de Deportes :
_ dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la promoción y fomento de las actividades deportivas y/o recreativas vinculadas al deporte, como también en todo aquello vinculado a la formulación de las normas legislativas que regulen su funcionamiento.

_ El fomento, difusión del deporte y aprovechamiento del tiempo libre en actividades deportivas recreativas que contribuyen a la integración social; clubes, asociaciones y entidades que se dediquen a actividades deportivas.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe, según datos extraoficiales de las diversas federaciones del país, se posiciona en el segundo o tercer peldaño en cuanto a número de atletas federados en mas de 25 disciplinas oficialmente homologadas por el Comité Olímpico Internacional.

En ese marco, el territorio provincial en el pasado censo 2022, en toda extensión alcanzó los mas de 3 millones 500 mil habitantes, y donde existirían mas de 1690 entidades deportivas, las cuales para este año, mas de 180 cumplirán su centenario de nacimiento, y su mayor concentración radica exponencialmente en los departamentos Rosario y Santa Fe.

Que en un altísimo porcentaje depende su economía de aportes estatales o extraordinarios, está claro que el aporte de la masa societaria de las instituciones no pasa un promedio de 200 personas tal cual indica el último censo que llevó a cabo por entonces el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia en conjunto con la Universidad Nacional de Litoral y su observatorio social.

Más allá de este detalle, y de regreso a los números 2013-2014, las instituciones tienen un predominio de instalaciones cubiertas y mayoritariamente utilizadas por el vóley, básquet y patín, y también con mas de 640 canchas de fútbol y mas de 400 de bochas.

En ese marco, mas de 350 clubes federados relacionados al fútbol, bochas federado con mas de 230, mas de 120 en básquet y numero similar el vóley, superando las 230 mil personas practicando de manera oficial (Federado), independiente y comunitario. Ese número, indudablemente ha quedado antiguo y se ha de superar en 10 años.

Por otro lado, la accesibilidad continúa siendo un problema porque mas del 90 % de las entidades no posee ni siquiera un estacionamiento para personas con discapacidad, rampas, accesos, etc. En este punto, es importante resaltar que urge la necesidad de crear las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

condiciones necesarias y suficientes para lograr la igualdad en una sociedad que no puede ignorar la problemática.

Para reafirmar la necesidad de contar con una Comisión de Deportes en nuestra provincia, la ENAFyD (Encuestas Nacional de Educación Física y Deportes) 2021 confirma la tendencia anunciada en la edición 2009: la existencia de mayor práctica deportiva y actividad física cuanto mayor es el nivel de escolaridad alcanzado. La ENAFyD 2021 muestra que más personas con secundario incompleto o menor nivel de escolaridad iniciaron prácticas físicas y/o deportivas (42,7%), en relación al 41,9% reflejado en la ENAFyD 2009.

La encuesta reveló que el espacio público (calles, parques) era el ámbito predominante donde practicar actividad física o deportiva. De hecho, el 52,6% confirmó haber utilizado estos espacios para realizar, principalmente, caminata (68,5%), fútbol (12,3%), bicicleta (9%) o trote (7,4%). En menores proporciones aparecían los gimnasios (19,4%) y clubes (17,4%), seguidos por los hogares, los centros municipales o provinciales.

La tendencia se confirmó en la ENAFyD 2021 con un 50,2% de las personas encuestadas manifestando estar asociadas (o haber estado alguna vez asociadas) a un club

La ENAFyD 2021 también ubica en primer lugar al placer entre las motivaciones que impulsan a las personas a realizar deporte y actividad física (30,9%). La estética corporal ganó preponderancia en esta última edición (29,4%), precedida por la salud (30,4%).

En Santa Fe, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, existe el Consejo Provincial del Deporte (Co.Pro.De.), que comenzó a sesionar en 2008 según lo establece la ley provincial Número 10554.

Luego de más de doce años de intervención, se inició el proceso de regularización, trabajando en forma conjunta con los distintos actores del deporte provincial; representantes de asociaciones, federaciones, federación de clubes y otras instituciones a quienes se entregó equipos informáticos y software especiales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Co.Pro.De define el destino de los fondos invertidos en el deporte, debiendo respetar los siguientes porcentajes establecidos por su propia reglamentación: 7% para gastos de funcionamiento, 30% para el deporte escolar, 30% para el deporte comunitario y el 40% para el deporte federado. Habla en su Capítulo IV artículo 19 inciso b, de un 3% de todos los juegos de azar.

En el seno del Co.Pro.De se constituyen 2 comisiones, a los efectos evaluativos y de análisis:

1) Comisión evaluadora de las solicitudes de aporte de capital privado y al deporte comunitario, integrada por los representantes de las circunscripciones judiciales.

2) Comisión evaluadora de las solicitudes efectuadas por las federaciones y asociaciones deportivas, integradas por los representantes de las federaciones de la provincia.

La actual ley en la provincia es la 10.554, del año 1990. En cuanto su tratamiento, recién a los 8 años hubo una modificación sustancial que tiene que ver con una ley nacional. Pero mas allá de eso, solo hubo modificaciones en cuanto a descuentos de impuestos, resoluciones en cuanto a servicios, y por ejemplo en el caso de Santa Fe, pero por una medida del Ejecutivo, se cobra el 50% de luz, agua y gas a las entidades deportivas.

En líneas generales, la Provincia adhiere a una ley nacional 20.655 por lo que urge necesariamente modificar no solamente los montos asignados ya defasados, sino que el sentido propio de la norma, ha quedado muy retrasado para una mínima planificación de infraestructura en cualquier institución deportiva. Hoy, el Coprode necesita refuncionalizar sus objetivos ya que durante más de una década no se ha tocado una sola letra de su norma.

Es por todo lo expuesto y debido a la importancia que ha adquirido en los últimos años la materia a la cual hacemos alusión, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Betina I. Florito
Diputada Provincial